

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **GC9-081** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución VCT 001443 del 17 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR EL DESISTIMIENTO del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado mediante escritos con radicados No. **20185500523962** de fecha 22 de junio de 2018 (aviso de cesión de derechos) y **20185500613982** del 28 de septiembre de 2018 (contrato de cesión de derechos), presentado por la señora **MARÍA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA**, titular del contrato de concesión No. **GC9-081**, a favor de la sociedad **GRUPO MINERO SUCRE S.A.S. (antes AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a la señora **MARÍA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.551.725, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **GC9-081** y a la sociedad **GRUPO MINERO SUCRE S.A.S. (antes AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S)**, identificada con el Nit. 900.353.676-8, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, como tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 14 de febrero de 2020 a las 7.30 a.m. y se desfija el 20 de febrero de 2020 a las 4:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: MJCF PARM-ANM

 Libertad y Orden	<p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–</p>	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
<p>PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–</p>		
<p>MEDELLÍN (ANT.), _____</p>		
<p>HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____.</p>		
<p>_____</p> <p>RESPONSABLE</p>		